

BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC

**ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA
PRUEBAS INMUNOLOGICAS CON EQUIPOS EN CESION
DE USO POR 03 MESES**

2024



**CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
RUC N° : 20174943924
Domicilio legal : AV. GUARDIA CHALACA NRO. 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO – BELLAVISTA
Teléfono: : 674-7474 – ANEXO 3281
Correo electrónico: : logistica2@hndac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Paquete de Reactivos para Pruebas Inmunológicas con Equipos en Cesión de Uso por 03 Meses.

ITEM PAQUETE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4. PRUEBAS INMUNOLOGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO	4.1	Prueba para detección de virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	DET	5000
	4.2	HBs Ag, reactivo	DET	4000
	4.3	Anti HBs Ag, reactivo	DET	200
	4.4	Anti HB core total, reactivo	DET	200
	4.5	Anti HB core Ig M, reactivo	DET	200
	4.6	HBe Ag, reactivo	DET	100
	4.7	Anti HBe Ag, reactivo	DET	100
	4.8	Anti Hepatitis A IgM, reactivo	DET	200
	4.9	Anti Hepatitis C, reactivo	DET	100
	4.10	Anti Citomegalovirus IgM, reactivo	DET	200
	4.11	Anti Toxoplasma IgM, reactivo	DET	200
	4.12	Anti Rubeola IgM, reactivo	DET	200
	4.13	TSH, reactivo	DET	3000
	4.14	T4 libre, reactivo	DET	2000
	4.15	Anti tiroglobulina, reactivo	DET	500
	4.16	Anti peroxidasa tiroidea, reactivo	DET	500
	4.17	Hormona foliculo estimulante (FSH), reactivo	DET	200
	4.18	Hormona luteinizante (LH), reactivo	DET	200
	4.19	Estradiol, reactivo	DET	200
	4.20	Prolactina, reactivo	DET	200
	4.21	Antígeno prostático específico (PSA), reactivo	DET	1300
	4.22	Antígeno prostático específico libre, reactivo	DET	300
	4.23	Antígeno carcinoembrionario (CEA), reactivo	DET	400
	4.24	Ca 19-9, reactivo	DET	400
	4.25	CA 125, reactivo	DET	400
	4.26	Ca 15-3, reactivo	DET	300
	4.27	Ácido fólico, reactivo	DET	1000
	4.28	Vitamina B12, reactivo	DET	1000
	4.29	Ferritina, reactivo	DET	750
	4.30	Cortisol, reactivo	DET	200
	4.31	Insulina, reactivo	DET	600
	4.32	Alfa feto proteína, reactivo	DET	300
	4.33	Tiroglobulina	DET	500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 el 18 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

El presente procedimiento de selección debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendario equivalente a 03 meses o hasta agotar las entregas programadas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La primera entrega: se efectuará hasta los siete (07) días calendarios después de notificada la orden de compra.

Siguientes entregas: los bienes serán entregados cada 30 días calendarios después de la anterior entrega programada en el cronograma, de acuerdo a las cantidades establecidas.

CRONOGRAMA

ITEM PAQUETE	SUB ITEM	Descripción	UNIDAD MEDIDA	ENTREGAS			CANTIDAD ANUAL
				1ra	2da	3ra	
4. PRUEBAS INMUNOLOGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO		SET DE REACTIVOS PARA PRUEBAS BIOQUIMICAS					
	4.1	Prueba para detección de virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	DET	2000	1500	1500	5000
	4.2	HBs Ag, reactivo	DET	2000	1000	1000	4000
	4.3	Anti HBs Ag, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.4	Anti HB core total, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.5	Anti HB core Ig M, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.6	HBe Ag, reactivo	DET	100	0	0	100
	4.7	Anti HBe Ag, reactivo	DET	100	0	0	100
	4.8	Anti Hepatitis A IgM, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.9	Anti Hepatitis C, reactivo	DET	100	0	0	100
	4.10	Anti Citomegalovirus IgM, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.11	Anti Toxoplasma IgM, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.12	Anti Rubeola IgM, reactivo	DET	100	0	100	200
	4.13	TSH, reactivo	DET	1000	1000	1000	3000
	4.14	T4 libre, reactivo	DET	1000	1000	0	2000
	4.15	Anti tiroglobulina, reactivo	DET	500	0	0	500
	4.16	Anti peroxidasa tiroidea, reactivo	DET	500	0	0	500
	4.17	Hormona foliculo estimulante (FSH), reactivo	DET	100	0	100	200
	4.18	Hormona luteinizante (LH), reactivo	DET	100	0	100	200
4.19	Estradiol, reactivo	DET	100	0	100	200	



4. PRUEBAS INMUNOLOGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO

4.20	Prolactina, reactivo	DET	100	0	100	200
4.21	Antígeno prostático específico (PSA), reactivo	DET	500	400	400	1300
4.22	Antígeno prostático específico libre, reactivo	DET	200	0	100	300
4.23	Antígeno carcinoembrionario (CEA), reactivo	DET	200	100	100	400
4.24	Ca 19-9, reactivo	DET	200	100	100	400
4.25	CA 125, reactivo	DET	100	200	100	400
4.26	Ca 15-3, reactivo	DET	100	100	100	300
4.27	Ácido fólico, reactivo	DET	400	300	300	1000
4.28	Vitamina B12, reactivo	DET.	400	300	300	1000
4.29	Femilina, reactivo	DET	250	250	250	750
4.30	Cortisol, reactivo	DET	100	0	100	200
4.31	Insulina, reactivo	DET	200	200	200	600
4.32	Alfa feto proteína, reactivo	DET	100	100	100	300
4.33	Tiroglobulina	DET	200	200	100	500

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo y previa solicitud al siguiente correo electrónico: logistica2@hndac.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 442-2023-HNDAC-DG de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprueba la Estandarización de Insumos para el Tratamiento de Diálisis Peritoneal Crónica Ambulatoria (Marca Baxter), por el periodo de veinticuatro (24) meses.
- Resolución Directoral N° 241-2024-HNDAC-DG de fecha 28 de mayo de 2024, que aprueba la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos denominados "Suministro Continuo de Insumos para Diálisis Peritoneal (Marca Baxter) de Pacientes Continuadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao".
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Documentos de presentación para sustentar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas, folletos, catálogo, insertos, manual de instructivos de uso y/o instructivos de operaciones y/o instrucciones de instalación, entre otros (brochure, fichas técnicas de los productos emitidos por el fabricante) (original o copia simple). Según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.
- f) Copia de Registro Sanitario o Certificado Sanitario (Copia Simple) con sus Anexos, cuando corresponda. Según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.
- g) Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.
- h) Copia Simple de Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis (Salvo que por disposiciones sanitarias algunos productos no cuenten este), según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)²

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.
- j) Carta de Compromiso de canje del producto por garantía comercial, según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.
- k) Carta de Compromiso de canje del producto por vencimiento, según lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

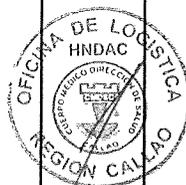
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶. La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión sito en Av. Guardia Chalaca N°2176 – Bellavista – Callao en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 Horas.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS DE ACUERDO A LAS ENTREGAS REALIZADAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión sito en Av. Guardia Chalaca N°2176 – Bellavista – Callao en los horarios lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO CESIÓN DE USO

1. USUARIO:
ÁREA DE INMUNOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de PAQUETE DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO CESIÓN DE USO para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao.
3. FINALIDAD PÚBLICA:
La finalidad es atender las necesidades del área usuaria de la Entidad que requiere contar oportunamente con stock de insumos y reactivos de laboratorio para lograr un óptimo desempeño que redunde en una adecuada atención al público en general, de conformidad con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad.
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN REQUERIDO:

CARACTERÍSTICAS:

ITEM / SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.-PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO	4.01 Prueba para detección de virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	DET	5000	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por inmunoquimioluminiscencia. Cuarta generación o detección Ag/A ₀ para detección de anti VIH 1 subtipos M y O /VIH 2 y antígeno p 24. Sensibilidad 100% y especificidad ≥ 99%. Sensibilidad de detección de antígeno p 24 ≤ 20 pg/mL y/o ≤1.5 UI/ml. Tipo de muestra a procesar: Suero o plasma con EDTA.
	4.02 HBs Ag, reactivo	DET	4000	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.03 Anti HBs Ag, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.04 Anti HB core total, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.05 Anti HB core Ig M, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.06 HBe Ag, reactivo	DET	100	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.07 Anti HBe Ag, reactivo	DET	100	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.08 Anti Hepatitis A IgM, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
	4.09 Anti Hepatitis C, reactivo	DET	100	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



				Mínimo de tercera generación que contenga antígenos específicos recombinantes ó péptidos sintéticos de hepatitis C.
4.10	Anti Citomegalovirus IgM, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.11	Anti Toxoplasma IgM, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.12	Anti Rubeola IgM, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.13	TSH, reactivo	DET	3000	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, quimioluminiscencia. Sensibilidad analítica ≤ 0.0025 uU/mL
4.14	T4 libre, reactivo	DET	2000	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, quimioluminiscencia.
4.15	Anti tiroglobulina, reactivo	DET	500	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.16	Anti peroxidasa tiroidea, reactivo	DET	500	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.17	Hormona folículo estimulante (FSH), reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.18	Hormona luteinizante (LH), reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.19	Estradiol, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.20	Prolactina, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.21	Antígeno prostático específico reactivo (PSA), reactivo	DET	1300	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.22	Antígeno prostático específico libre, reactivo	DET	300	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.23	Antígeno carcinoembrionario (CEA), reactivo	DET	400	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.
4.24	Ca 19-9, reactivo	DET	400	Características: Metodología electroquimioluminiscencia por electroquimioluminiscencia, inmunoquimioluminiscencia.

Dr. Katina Alajo L.
Patología Clínica
C.M.P. 68557 y A.N.E.P.





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



4.25	CA 125, reactivo	DET	300	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.26	Ca 15-3, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.27	Ácido fólico, reactivo	DET	900	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.28	Vitamina B12, reactivo	DET	900	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.29	Ferritina, reactivo	DET	750	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.30	Cortisol, reactivo	DET	200	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.31	Insulina, reactivo	DET	600	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.32	Alfa feto proteína, reactivo	DET	300	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o
4.33	Tiroglobulina	DET	500	Características: Metodología electroquimioluminiscencia inmunoquimioluminiscencia.	por o

Presentación: Insertos en idioma español. Incluye controles, calibradores, soluciones, agua, complementos para limpieza, descontaminante y todos los insumos consumibles requeridos para el procesamiento de las pruebas en cantidad suficiente.
En caso que la entrega programada sea de más de 1 kit del reactivo, éstas deberán corresponder al mismo lote.
La cantidad de determinaciones indicada corresponde a determinaciones efectivas, es decir, no incluye las determinaciones ejecutadas para el procesamiento de controles, calibradores o pérdidas por fallas del equipo, las cuales deberán ser suministradas adicionalmente sin costo adicional.
Vigencia: Seis meses, a partir de su ingreso al almacén general.

[Signature]
Dra. Karina Alejo Luna
Patología Clínica
C.R.P. 6686 RNE 36936



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



UN EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO PARA PRUEBAS INMUNOLÓGICAS- ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Equipamiento en calidad de cesión en uso: 1 equipo analizador automatizado para el procesamiento de exámenes con los insumos comprendidos, con las siguientes características:	
Metodología: Electroquimioluminiscencia o inmunoquimioluminiscencia.	
Rendimiento: Mínimo 180 pruebas por hora	
Antigüedad: No mayor de 06 años con DUA y certificado de fabricación emitido por la casa matriz.	
Características específicas:	
Uso de tubo primario o alícuota en copa de muestra o vial.	
Lector de código de barras para tubos de muestras y reactivos	
Opción para dilución automática de muestras.	
Sensor de nivel para muestras y reactivos.	
Capacidad de detección de microcoágulos y fibrina.	
Acceso continuo de muestras.	
Acceso de muestras urgentes.	
Bandeja refrigerada para reactivos para mínimo 20 reactivos a bordo.	
Capacidad mínima para el procesamiento de 20 analitos diferentes en simultáneo por cada muestra.	
Visualización de resultados y estado de las pruebas en tiempo real.	
Autoinventario de reactivos y consumibles a bordo.	
Modo de operación: 220V 60Hz.	
Suministro de energía: Con UPS en línea, para autonomía de 30 minutos como mínimo.	
Procesamiento de datos:	
Hardware: Unidad de control con una computadora como mínimo, teclado y mouse, que permita la grabación de la información. Monitor a colores. Impresora para reporte de resultados en papel común, individualizado por paciente o prueba realizada por paciente. Lector de código de barras.	
Equipamiento de sistema de aire acondicionado, en caso lo requiera el equipo automatizado para su adecuado funcionamiento.	
Software: En español. Que permita ingreso de datos de identificación del paciente y la muestra (mínimo apellidos y nombre del paciente, número de registro interno de laboratorio, procedencia, prueba a ejecutar), que permita recuperación de base de datos y resultados de pacientes, conteo para registro de producción e inventario de insumos. Sistema de control de calidad interno incorporado. Con interfase y conexión bidireccional a red central, al software de gestión del laboratorio, efectivo dentro de los tres primeros meses de instalado el equipo automatizado para el procesamiento de las pruebas.	
Mantenimiento: Con sistema de mantenimiento preventivo y correctivo, con cronograma establecido presentado en la propuesta técnica. Plan de contingencia con abastecimiento de equipamiento similar dentro de las 72 horas en caso de desperfectos no solucionables inmediatamente, para asegurar el procesamiento ininterrumpido. Costo de mantenimiento preventivo y correctivo asumido por el proveedor.	
Soporte técnico: Atención inmediata (no mayor a 24 horas) por parte de ingenieros especializados, con costo asumido por el proveedor.	
Costos asumidos por el contratista.	
Cambio de equipo por otro igual en caso de persistir problemas que ocasionen el funcionamiento deficiente del equipo.	
Asesoría técnica: Atención inmediata vía telefónica o presencial dentro de las 4 horas siguientes, en caso requerido y/o solicitado por el usuario, por tecnólogos médicos especializados, con costo asumido por el proveedor. Incluye programa de capacitación y asesoría permanente.	
Abastecimiento de papel y tinta o cartucho de tóner para la impresora, según la necesidad para la impresión de resultados.	

[Signature]
Dra. Karina Alejo Luna
Patología Clínica
C.R.P. 6686 RNE 36936



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS LUEGO DE CONVOCARSE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN RESPECTIVO.

- Documento de presentación para sustentar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas,
 - Folletos, catálogos, insertos, manual de instructivos de uso y/o instructivos de operaciones y/o instrucciones de instalación, entre otros (brochura, fichas técnicas de los productos emitidos por el fabricante) (original o copia simple). Obligatorio. Su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas del área usuaria, deberá indicar la descripción, la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería, se refiere a la **utilización del producto**. La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del DS 016-2011-MINSA sobre la Información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda. Tanto la folletería, catálogos, insertos como el manual de instrucciones de uso deberán estar en idioma español o traducido por Traductor Oficial. Indicamos que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. Artículos N° 129 y 130 del DS N° OIG-2011-SA
 - Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos y se podrá complementar de ser el caso con catálogos, dossiers. Para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los equipos ofertados; se aceptará complementariamente los catálogos, dossier, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento.
 - Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante para demostrar sus características.
 - Para la acreditación de alguna característica que no pueda ser evidenciado en los folletos, dossier, manuales, catálogos, brochures u otros, éstos podrán ser acreditados mediante documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.
 - Que permitan demostrar que los Reactivos Ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplan con las EETT solicitadas.
 - Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Copia de Registro Sanitario o Certificado Sanitario (Copia Simple) con sus Anexos, cuando corresponda. {
 - Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).
 - No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro.
 - Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
 - Deberá acreditar que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, independientemente de quien sea el titular. Conforme lo señalado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a través del Oficio N°1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATYAG/MINSA de fecha 24.05.2011.
 - En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá acreditar tal condición con documento oficial expedido por la DIGEMID o presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.

Dr. Fabrice Alogio Ur
Patrocinadora
CAS 6804 RNE-17



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante.
 - Deberá estar a nombre del fabricante.
 - Vigente a la fecha de Presentación de Ofertas.
 - Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de Presentación de Ofertas.
 - Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
 - Extendido por DIGEMID en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad pública de salud competente del país de origen para el caso de productos elaborados en el extranjero, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
 - También se aceptarán como documentos alternativos: el Certificado CE, de la Comunidad Europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para Dispositivos médicos implantables, según el caso) o el Certificado de la FDA en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
 - Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, ni FDA, se podrá presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de Fabricación.
 - En el caso de productos clase I donde no se expida la certificación CE podrá presentarse la declaración del fabricante de cumplimiento de la norma CE con el respectivo ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante.
 - En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción pública juramentada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
 - La Omisión de la documentación que se presente, según sea el caso para acreditar las buenas prácticas de manufactura, acarreará la descalificación automática de la propuesta para dicho ítem ofertado.

En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de Registro Sanitario no será obligatoria la presentación del presente certificado.
- Copia Simple de Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis (salvo que por disposiciones sanitarias algunos productos no cuenten este)
 - El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o Autorizado por el MINSA o Instituto Nacional de Salud (INS) o el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico Responsable o el Responsable del Departamento de Control de Calidad de la empresa postora, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.
 - Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce. No deberá contener enmendaduras ni correcciones, así mismo el protocolo de análisis debe consignar obligatoriamente lo siguiente:
 - ✓ Nombre del laboratorio que lo emite.
 - ✓ Nombre del Producto.
 - ✓ Fecha de Vencimiento, en caso de productos estériles o perecibles.
 - ✓ Número de lote (explicar en hoja aparte si es código de uso interno).
 - ✓ Fecha de análisis.

Dr. Fabrice Alogio Ur
Patrocinadora
CAS 6804 RNE-17



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



207

- ✓ Análisis físico-químico, microbiológico y farmacológico realizado, señalando las especificaciones, los límites de aceptación y los resultados obtenidos.
- ✓ Firma del Jefe de Control de Calidad y demás firmas autorizadas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano, se deberá presentar copia de la traducción simple de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.

• Carta de Compromiso de canje del producto por garantía comercial.

- Donde el postor se compromete a realizar el cambio de los productos ingresado en un plazo máximo de 04 días calendario contados del día siguiente de la notificación; en caso de detectarse en fecha posterior de la recepción algún defecto de fabricación de dicho material.

• Carta de Compromiso de canje del producto por vencimiento.

- Donde el postor se compromete a realizar el cambio de los productos adjudicados, cuando la entidad le comuniqué que el producto no haya sido utilizado y este próximo a vencer dicho cambio se realizará dentro de los 5 días calendario, sin ningún costo adicional para la entidad.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN:

- Los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas, Las denominaciones y características señaladas son las condiciones mínimas requeridas, pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas.
- Los bienes deben cumplir con estándares que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folietería correspondiente que considere pertinente, debiendo tener en cuenta la vigencia mínima de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Así mismo, el postor deberá presentar en su oferta, los equipos, accesorios, controles, insumos, consumibles y demás complementos necesarios para el uso de sus productos, los que entregará a la Entidad para puedan brindar su servicio eficiente y eficazmente; así como, de manera ininterrumpida. Dichos equipos, accesorios y complementos deberán ser apropiados y adecuados al óptimo uso de dichos reactivos.
- El postor que oferte los bienes de Laboratorio, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el período de compra, en los ítems que corresponde.
- El contratista debe cumplir con entregar la totalidad de los bienes en las cantidades estipuladas en las Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección.
- El contratista repondrá las pruebas que se usen en control interno, así como aquellas utilizadas para repeticiones por causas de falla de sus equipos.
- El contratista debe facilitar a la Entidad toda la información disponible y actualizada de los productos ofertados incluyendo las equivalencias del número de pruebas por unidad de volumen a utilizar en sus equipos.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos. En caso de fallas (menores o irreparables) u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, accesorios y complementos, el contratista deberá resolverlo en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, el contratista deberá reponer la pérdida de Reactivo que se produzca por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento de sus equipos.
- En caso que los equipos requieran mueblería, aire acondicionado etc., deberán ser proporcionados por el proveedor. Así como el acondicionamiento del espacio si fuera necesario.

207



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



206

- Los equipos, accesorios y complementos, deberán estar debidamente identificados indicando el Nombre o Razón Social de Contratista, Teléfono y Correo Electrónico para Soporte Técnico, Fecha de Instalación, Fecha de Último Mantenimiento del Proveedor.

6. ROTULACIÓN O ETIQUETADO:

- Debido a la naturaleza de los bienes sólo se solicitará el rotulado en el envase secundario o caja que contiene el producto.
- Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes. Estos deben ser claros, legibles, resistentes a la manipulación y exentos de toxicidad. Al momento de la entrega de los Reactivos, la Entidad verificará la existencia de por lo menos, los rótulos descritos a continuación:

Envase Mediato o Secundario o caja (pueda contener varios envases Primarios):

- Nombre del producto.
- Cantidad del producto o contenido neto (letra clara y en tamaño adecuado).
- Número de Lote (letra clara y en tamaño adecuado).
- Fecha de Vencimiento (mes/año) de ser aplicables
- Registro Sanitario.
- HNDAC "prohibida su venta".
- LP N° o AS N° (número del procedimiento de selección).

Los rótulos indicados no podrán ser efectuados a manuscrito ni con cinta adhesiva.

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el 100% de los envases de la entrega normal. Para cantidades adicionales, dichos rótulos seguirán teniendo carácter obligatorio, pero podrán ser colocados utilizando etiquetas adhesivas. El HNDAC no está obligado a recibir los bienes que no cumplan con las características señaladas en el presente numeral.

Los rótulos deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el Registro Sanitario del producto.

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. No se recibirá envases plásticos flexibles (boisés) o cajas de productos u otros que no correspondan.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

En las caras laterales debe decir "FRÁGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA CESIÓN EN USO DE LOS EQUIPOS (para los ítems paquetes que correspondan)

- La antigüedad del equipo presentado, debe estar sustentado con copia del Certificado de Manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la Declaración Única de Aduanas, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- La tecnología y operabilidad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.
- El contratista tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios, y complementos dados en cesión en uso.
- De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el Jefe del Servicio del área usuaria informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 2 primeras horas del problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.
- El Contratista debe reponer las pérdidas de reactivo e insumos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos de cesión en uso, siendo el Jefe del

206



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Servicio del área usuaria quien reportará y sustentará el número de pruebas a reponer.

- f) El Contratista en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario repondrá las pérdidas de reactivos o reactivo al jefe del Servicio del área usuaria debiendo registrar la entrega en el Cuaderno de Registro de incidencias del Equipo en Cesión de Uso que corresponda.
- g) La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del contratista.
- h) El HNDAC no se responsabiliza por los equipos en cesión en uso, el Contratista deberá contar y presentar al HNDAC la póliza de seguro que cobertura su equipo contra: robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o defectos que puedan sufrir durante su permanencia el HNDAC.
- i) Los equipos de laboratorio entregados en cesión en uso a la Entidad no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso o custodia. La Entidad no tendrá ningún vínculo laboral y/o de otra índole con el personal del Contratista.
- j) El contratista obligatoriamente presentará una oferta integral a todo costo por cada ítem o ítem paquete al que postula.
- k) Los equipos para su puesta en funcionamiento para el inicio de la prestación deberán contar con la aprobación del jefe del Servicio del área usuaria, quien validará los equipos en Cesión de Uso.
- l) Las pruebas que se utilicen para la puesta en funcionamiento correrán por cuenta del Contratista.

De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo

- Los equipos de cesión en uso ofertados por el proveedor como parte de la propuesta, deben ser entregados por el proveedor al área usuaria.
- Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al Servicio (área usuaria) que se encarga de verificar e informar al área del Patrimonio para su registro.
- El Costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el contratista, no generando gastos adicionales a la Institución.
- La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de la Entidad (HNDAC) y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

Del término de uso del Equipo en Cesión de Uso (ECU)

- Treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de Servicio del área usuaria debe informar a la Oficina de Logística para que se notifique al contratista y proceda a retirar sus equipos al término del Contrato.
- Al término del Contrato sin que el Contratista retire sus equipos, la Entidad retirará el equipo a un área de custodia por un tiempo prudencial de quince (15) días calendario, no siendo responsabilidad de la institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún periodo de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.
- En caso de haberse excedido el plazo del contrato y se cuente aún con reactivos en stock la Entidad, podrá disponer que los Equipos se mantengan en operatividad hasta su agotamiento.

Dr. Arlene Arco Lora
Fiscalía General
CNP 00001 ANE 2024



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



VIGENCIA DE LOS PRODUCTOS

La vigencia mínima debe ser según el siguiente cuadro:

Ítem paquete	Descripción del bien	Vigencia de los productos
4	PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO	No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega

Se contabilizará a partir del día siguiente de la recepción por parte del almacén del Hospital Daniel Alcides Carrión.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

SEGÚN ANEXO N°01

8. PLAZO DE ENTREGA Y PLAZOS

El plazo máximo de entrega de la presente contratación será de 90 días calendario equivalente a 03 meses o hasta agotar las entregas programadas.

- El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, no podrá exceder los cuatro (4) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito contrato.
- Los Equipos en Cesión de Uso deberán contar con validación en un plazo que no exceda los cuatro (04) días calendario de haberse instalado en el servicio, de existir observaciones el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de 24 horas de haber recibido la notificación del área usuaria. Levantadas las observaciones se firmará el acta de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- De acuerdo a la presentación del producto, las entregas deberán realizarse con cantidades que no disminuyan las cantidades programadas en forma mensual.
- La Entrega deberá realizarse en la unidad de medida solicitada, adjuntando la tabla de equivalencias que fue presentada por el proveedor para la obtención del Registro Sanitario del Producto y en caso que el producto no requiera Registro Sanitario, la equivalencia será aquella definida por el fabricante del insumo.
- El contratista deberá adaptar y/o implementar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de los equipos tales como (aire acondicionado, pozo de tierra, mueblería u otros). No reconociéndose pago adicional u de otra índole para el correcto funcionamiento de sus equipos.
- El requerimiento cuenta con tres (03) entregas (según corresponda el ítem y/o ítem paquete) considerando las cantidades estimadas consignadas en el Cuadro de Distribución.
- La Entidad, a sola discreción, podrá actualizar el cuadro de distribución a la firma del contrato, sin variar las cantidades que corresponden.
- La 1ra entrega de los bienes será hasta los 7 días calendario, de suscrito el contrato o notificada la Orden de Compra lo que suceda primero El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.
- A partir de la 2da entrega, los bienes serán entregados a los 30 días calendario del mes siguiente según cronograma. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega. Las órdenes de compra de las entregas sucesivas deberán ser notificadas durante los últimos 15 días calendario del mes anterior que corresponde la entrega.

Dr. Arlene Arco Lora
Fiscalía General
CNP 00001 ANE 2024





Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



- En ningún caso podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica, en cuyo caso podrá solicitarse la entrega con una anticipación de uno (01) a siete (07) días calendario, dependiendo del lugar de destino.
- La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el Control de Calidad será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

9. GARANTIA COMERCIAL:

Alcances de la Garantía: Por mal estado o pérdida total de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad

Inicio de Garantía: 12 meses a partir de emitida la conformidad del bien

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

11. LUGAR DE ENTREGA:

El ingreso de los bienes deberá realizarse mediante el Almacén Especializado de Farmacia sito en Av. Guardia Chalaca 2176, Bellavista-Callao, en el horario de 8.30 a 12.00 de lunes a viernes

12. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, se debe incluir en las Bases como una causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- La cancelación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento, según corresponda.
- La no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Para los productos farmacéuticos importados, no estar comprendido en el proceso de certificación de BPM de acuerdo a lo establecido por la ANM o habiendo inscrito, tener un pronunciamiento negativo por parte de la ANM respecto de su solicitud de certificación de BPM.
- La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Producto Farmacéutico, por un periodo mayor a 2 meses,
- La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad (según corresponda).
- No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

[Handwritten signature and stamp]
Dra. María Elena...
CAMP 001... 01/12/2024



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

Los productos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. Los productos farmacéuticos deben presentar un adecuado estado de conservación.

La recepción será dada por el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo el Jefe del Área Usuaria (o quien haga sus veces) y Jefe de Almacén SISMED.

La recepción y conformidad del producto se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

Para realizar la entrega de los productos, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario, cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado (DE SER EL CASO).
- Copia del certificado de BPM y/o del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Verificación física, por cada lote, de la entrega del Certificado de Análisis de Control de Calidad (copia) emitido por el fabricante o un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada insumo. (DE SER EL CASO)

Para la conformidad se deberá considerar la verificación de la correspondencia de los bienes recibidos, el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de:

- Constatación que en la Guía de Remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de lotes entregados y la cantidad de reactivo de laboratorio que suministra con cada lote por cada insumo. Preferentemente, no deberán entregar más de tres (03) lotes distintos en un mismo insumo por cada entrega.
 - Verificación física, por cada insumo, de la entrega de folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señale las condiciones de uso y almacenamiento.
 - Verificación física, que la vigencia de los bienes de la fecha de recepción y de la integridad de las condiciones de empaque que garanticen la preservación de la cadena de frío (según corresponda).
 - De preferencia los productos podrán considerar su presentación por prueba, sin embargo, para el caso de productos que su presentación sea en volumen y no pueda determinarse su contenido, el contratista alcanzará un documento del fabricante del reactivo que demuestre la equivalencia del volumen a número de pruebas o determinaciones.
- La recepción y conformidad de los bienes no invalida el reclamo posterior por parte de HNDAC por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los bienes.

14. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
01	Inoperatividad del Equipo en Cesión de Uso que exceda a las 24 horas de haber sido reportado al contratista, a través de correo electrónico o documento escrito, por el jefe del servicio o quien haga sus veces, por ocurrencia.	25% de una UIT por cada 24 horas de inoperatividad del equipo.

[Handwritten signature and stamp]
Dra. María Elena...
CAMP 001... 01/12/2024



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
02	El Contratista en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario no repondrá las pérdidas al Jefe del Servicio de Laboratorio debiendo registrar la entrega en el Cuaderno de Registro de incidencias del Equipo en Cesión de Uso que corresponda, por ocurrencia.	5 % de una UIT por cada día de incumplimiento excedido el plazo de 05 días
03	Los ingenieros o personal técnico excedan en 04 horas la atención inmediata a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados después de la notificación de la ocurrencia por parte de la entidad.	5 % de una UIT por cada hora o fracción de incumplimiento excedido el plazo de 04 horas de notificada la ocurrencia.

PROCEDIMIENTO

El Jefe del Servicio remitirá a la Oficina de Logística el reporte de incumplimientos del mes transcurrido en caso que el Contratista haya incurrido en ello.

La Unidad de Adquisiciones deducirá la penalidad de la factura correspondiente al mes de atención que corresponda o de alguna factura del Contratista que se encuentre pendiente.

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará de acuerdo a lo acordado por la Oficina de Logística. La forma de pago deberá efectuarse, previa recepción de los bienes e informe de conformidad por parte del área usuaria, por cada entrega realizada.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central (Guía de Remisión u otro documento)
- Documento del responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

[Handwritten signature]
Dra. Yanina Alicia Linares
Pasquini Córdova
CNP 66551 RVE 2024



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
Requisitos:	
<i>El postor debe contar con:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. • Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente. 	
Importante	
<p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>	
Acreditación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. • Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID. 	
<p>Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje</p>	
<p>En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentren vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).</p>	
<p>En el caso que se contrate el servicio de almacenamiento de un tercero, no sería suficiente la presentación del contrato respectivo suscrito con un tercero que cuente con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que el postor deberá también acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan, mediante la presentación del Certificado BPA a su nombre.</p>	
<p>Asimismo, es preciso indicar que, con Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECV/MINSA recibido por el OSCE el 28 de Abril del 2011, la DIGEMID, precisa al respecto que el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre". Si el postor se presenta a un proceso de selección en consorcio y en la promesa formal del mismo se indica el nombre o razón social del integrante que asumirá el almacenamiento de los bienes ofertados, este deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.</p>	
Importante	
<p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	

[Handwritten signature]
Dra. Yanina Alicia Linares
Pasquini Córdova
CNP 66551 RVE 2024



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seis Cientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPOS CESION EN USO EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.⁽¹⁾

⁽¹⁾ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.



Wago Lina
Petrologa Gálvez
CHP. 84507 PUNE. 2024



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Pare dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Wago Lina
Petrologa Gálvez
CHP. 84507 PUNE. 2024



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Comemoración de los Hermanos Abalados de Junín y Ayacucho"
"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ANEXO 01

ITEM/ SUB-ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
4.01	Prueba para detección de virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	DET	2000	1500	1500	5000
4.02	Kit Ag. reactivo	DET	2000	1500	1500	4000
4.03	Kit VIH Ag. reactivo	DET	100	0	100	200
4.04	Kit HIV core Ag. reactivo	DET	100	0	100	200
4.05	Kit HIV core Ig M. reactivo	DET	100	0	100	200
4.06	Kit Ag. reactivo	DET	100	0	0	100
4.07	Kit VIH Ag. reactivo	DET	100	0	0	100
4.08	Kit Hepatitis A IgM reactivo	DET	100	0	100	200
4.09	Kit Hepatitis C, reactivo	DET	100	0	0	100
4.1	Kit Citomegalovirus IgM reactivo	DET	100	0	100	200
4.11	Kit Toxoplasma IgM reactivo	DET	100	0	100	200
4.12	Kit Rubéola IgM reactivo	DET	100	0	100	200
4.13	ESB, reactivo	DET	1000	1000	1000	3000
4.14	ETI, reactivo	DET	1000	1000	0	2000
4.15	Kit Streptococcus, reactivo	DET	500	0	0	500
4.16	Kit penicilina G, reactivo	DET	500	0	0	500
4.17	Humero humano estirado (HSE), reactivo	DET	100	0	100	200
4.18	Humero humano (HH), reactivo	DET	100	0	100	200
4.19	Estreptococo, reactivo	DET	100	0	100	200
4.2	Streptococo, reactivo	DET	100	0	100	200
4.21	Antígeno proteolítico específico (PSE), reactivo	DET	500	400	400	1300
4.22	Antígeno proteolítico específico (PSE), reactivo	DET	200	0	100	300
4.23	Antígeno carcinoembrionario (CEA), reactivo	DET	200	100	100	400
4.24	Ca 19-9, reactivo	DET	200	100	100	400
4.25	CA 125, reactivo	DET	100	200	100	400
4.26	Ca 15-3, reactivo	DET	100	100	100	300
4.27	Acido fólico, reactivo	DET	400	300	300	1000
4.28	Ácido fólico, reactivo	DET	400	300	300	1000
4.29	Fenilina, reactivo	DET	250	250	250	750
4.3	Coniolo, reactivo	DET	100	0	100	200
4.31	Insulina, reactivo	DET	200	200	200	600
4.32	Ácido fólico, reactivo	DET	100	100	100	300
4.33	Fluorobutano	DET	200	200	100	500

4.-.-.- PRUEBAS INMUNOLÓGICAS CON EQUIPO EN SECCIÓN DE USO



Dr. Patricia Alicia Luna
Patrologa Clínica
CIP 10061 P.N.E. 2006

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - BPA, vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente Vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID.

Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

En el caso que se contrate el servicio de almacenamiento de un tercero, no sería suficiente la presentación del contrato respectivo suscrito con un tercero que cuente con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que el postor deberá también acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan, mediante la presentación del Certificado BPA a su nombre.

Asimismo, es preciso indicar que, con Oficio N° 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA recibido por el OSCE el 28 de Abril del 2011, la DIGEMID, precisa al respecto que el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre". Si el postor se presenta a un proceso de selección en consorcio y en la promesa formal del mismo se indica el nombre o razón social del integrante que asumirá el almacenamiento de los bienes ofertados, este deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPOS CESIÓN EN USO EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-HNDAC
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DIN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DIN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado Includido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-HNDAC**
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

